

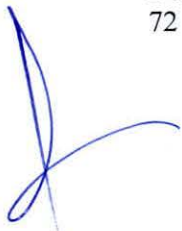
ACUERDO No. 62-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Procesos de adquisiciones y contrataciones; punto número cuatro punto tres: Aprobación de Contratación Directa CD-08/2011-CNR “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 para el Equipo SAN HITACHI AMS 500 del CNR”, de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el objetivo de la contratación, es mantener el funcionamiento de la Unidad de Almacenamiento SAN HITACHI AMS 500 sin ninguna interrupción, en la cual se encuentra almacenada información de carácter administrativo y operativo de las Unidades y Direcciones del CNR, tales como ortofotos, imágenes, documentos y cuadros de control;

- II) Que HITACHI DATA SYSTEMS CORPORATION es la titular de los servicios requeridos y la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es la única sociedad autorizada en El Salvador, para atender las necesidades de venta, distribución, entrenamiento, prestación de servicios profesionales y de mantenimiento de los productos de Hitachi; por lo cual la Administración, con base en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 letras a) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, en vista de ser el suministrante el titular de las patentes o servicios altamente especializados requeridos, y ser además proveedor único de los mismos, considera procedente adquirirlos mediante el procedimiento de Contratación Directa, por un valor de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (US\$75,207.00), a pagar en cuotas mensuales y sucesivas de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES (US\$6,267.25); para el período comprendido del 17 de junio de 2011 al 16 de junio de 2012; solicitando al Consejo Directivo autorice dicha contratación, y nombre Administrador del Contrato, al ingeniero Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 letras a) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –



LACAP-; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-;

ACUERDA Y RESUELVE: I) autorizar la Contratación Directa CD-08/2011-CNR “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 para el Equipo SAN HITACHI AMS 500 del CNR”, con HITACHI DATA SYSTEMS CORPORATION, por medio de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., única distribuidora autorizada en El Salvador de los mencionados servicios, por un precio de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (US\$75,207.00), a pagar en cuotas mensuales y sucesivas de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES (US\$6,267.25) cada una; para el período comprendido del 17 de junio de 2011 al 16 de junio de 2012. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; y **II)** nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Servidores de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. San Salvador, dieciséis de junio de dos mil once.- COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*rmcmz